



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437-2018-A-MDSS-SG**

San Sebastián, 03 de julio de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Informe N.° 464-PP-MDSS-2018, sobre cumplimiento de sentencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.° 04 de fecha 09 de octubre de 2015, el Cuarto Juzgado de Trabajo del Cusco, resuelve fundada la demanda interpuesta por Julio Zarate Quispe contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián. En consecuencia: 1. Declaró que la relación laboral que mantiene el actor con la Municipalidad Distrital de San Sebastián es bajo un contrato de trabajo de plazo indeterminado sujeto al Régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N.° 728 desde el 15 de abril de 2008, en adelante, 2. Ordenó a la Municipalidad Distrital de San Sebastián registre al actor en sus planillas de remuneraciones (planilla electrónica) del personal obrero a plazo indeterminado sujeto al régimen del D. Leg. N.° 728 y en esta condición laboral;

Que, mediante Sentencia de Vista, recaída en la Resolución N.° 08 de fecha 20 de marzo de 2016, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia del Cusco, resuelve confirmar la Resolución N.° 04 recaída en la sentencia de fecha 09 de octubre de 2015;

Que, con Casación Laboral N.° 7158-2016 de fecha 23 de enero de 2018, la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República declara improcedente el recurso de casación interpuesto por la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Resolución N.° 12 de fecha 21 de junio de 2018, el Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, dicta el auto de requerimiento, disponiendo que la Municipalidad Distrital de San Sebastián 1. Declare que la relación laboral que mantiene el actor con la Municipalidad Distrital de San Sebastián es bajo un contrato de trabajo de plazo indeterminado sujeto al Régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N.° 728 desde el 15 de abril de 2008, en adelante, 2. Registre al actor en sus planillas de remuneraciones (planilla electrónica) del personal obrero a plazo indeterminado sujeto al régimen del D. Leg. N.° 728 y en esta condición laboral;

Que, con Informe N.° 464-PP-MDSS-2018, de fecha 02 de julio de 2018, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita se disponga el cumplimiento de sentencia emitida en el presente proceso;

Que, según el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el señor Julio Zarate Quispe, a partir del 15 de abril de 2008 en adelante.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos **REGISTRE** al señor Julio Zarate Quispe en la planilla de remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 00231-2015-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, así como al señor Julio Zarate Quispe.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*[Firma]*  
Gladmar Sicus Cahuana  
ALCALDE

